

# POLÍTICA DE COMPLIANCE DE BANCO GUAYAQUIL

Banco Guayaquil S.A. (en adelante, “BANCO”), pone a disposición de sus clientes y usuarios, y de las personas en general que visiten este sitio web (<https://www.bancoguayaquil.com/>), el siguiente extracto con los lineamientos principales de su Política de Compliance:

## 1. Compromiso de Banco Guayaquil

Banco Guayaquil tiene el compromiso de cumplir con todas las normativas, obligaciones y requisitos legales, valores éticos y, en general, con las mejores prácticas propias de la actividad financiera. Para lograr estos objetivos implementó, por propia iniciativa, un Sistema de Gestión de Compliance (SGCo), regido por el principio de “tolerancia cero” ante cualquier conducta que sea constitutiva de delito o vulnere de alguna forma la normativa interna de la Organización. La meta de este Sistema es fortalecer la imagen institucional y crear confianza entre los proveedores, socios de negocios, aliados estratégicos, clientes y comunidad en general.

La Política de Compliance establece el marco general necesario para garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones, obligaciones y estándares éticos relevantes en el contexto de las operaciones del Banco. Su cumplimiento es fundamental para mantener la integridad y la reputación del Banco, así como para proteger los intereses de terceros relacionados, ya sean proveedores, socios de negocios, aliados estratégicos, clientes y comunidad en general.

## 2. Sistema de Gestión de Compliance (SGCo)

Banco Guayaquil promueve la Cultura de Compliance a través de procesos transversales encaminados a establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Compliance (SGCo). Los lineamientos que anteceden se sustentan en una adecuada planificación que se enfoca en los siguientes parámetros: (i) las necesidades y expectativas de las partes interesadas; (ii) los resultados de las evaluaciones de riesgos; (iii) las oportunidades de mejora identificadas; y, (iv) las inconformidades y/o incumplimientos analizados. Para ello, cuenta con la Función de Compliance que se encarga de monitorear la implementación efectiva y la mejora continua del SGCo.

**2.1 Alcance:** la aplicación del SGCo se extiende a todas las filiales, subsidiarias o demás personas jurídicas que forman o pasen a formar parte del grupo financiero de Banco Guayaquil, bajo cualquier figura jurídica que se utilice. Incluye también a los accionistas, directores, representantes y administradores, ejecutivos, personal bajo relación de dependencia o prestación de servicios, proveedores, socios de negocio, aliados estratégicos, clientes y usuarios de la Entidad. Es aplicable también a cualquier persona de la comunidad en general, que mantenga alguna modalidad de vinculación empresarial, comercial o profesional con el Banco o cuya actuación represente un riesgo que pueda afectar directa o indirectamente a su reputación o buen nombre.

**2.2 Objetivos:** los objetivos son los siguientes: (i) Implementar un proceso de mejora continua para supervisar la efectividad y eficacia del sistema de Gestión de Compliance. (ii) Gestionar el cumplimiento de las normativas, obligaciones y requisitos legales de Banco Guayaquil mediante su identificación y tratamiento. (iii) Administrar los controles de cumplimiento que permitan fortalecer la cultura de ética y transparencia en todos los negocios y relaciones comerciales que realiza Banco Guayaquil. (iv) Promover la cultura de cumplimiento en Banco Guayaquil sobre la base de la ética y sus valores institucionales.